



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LA COOPERATIVA CAFETEROS DE ROVIRA Y OTRA RADICACIÓN No.2021-00273-00.-

Respecto a las medidas cautelares, se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que los demandados COOPERATIVA CAFETEROS DE ROVIRA y NORIDA LIZETH PALOMINO GUZMÁN posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos:

BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BBVA, ITAÚ Y SCOTIABANK COLPATRIA.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de **\$833.870.786,00** moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por el Juzgado mediante correo electrónico, una vez sean suministrados por la parte demandante.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que informe las direcciones electrónicas de los bancos.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1708da9757b4111f8d709799ff434b2cc012573213d7e5e29cd5895cf3462d6**

Documento generado en 29/11/2021 08:33:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>